

Al despacho, informando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído que inadmitió.

Socorro, 18 de octubre de 2022.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00126-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se rechaza la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea120491ddb73eafdccecf4f79cedfd3a484856796b273e3b4f8400b79c348f**

Documento generado en 18/10/2022 05:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>